



SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

XXX CONFERENCIA INTERNACIONAL
DE INSTRUCCION PUBLICA

(Recomendaciones)

*ESCASEZ DE PERSONAL
DOCENTE NIVEL SECUNDARIO*

1968

SERIE DIVULGACION

XXIII



CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION
E INFORMACION EDUCATIVA

**XXX CONFERENCIA INTERNACIONAL
DE INSTRUCCION PUBLICA**

(Recomendaciones)

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

Conferencia Internacional
de Instrucción Pública

Recomendaciones :

- No. 62 — La escasez de Personal Docente de Enseñanza Secundaria.
- No. 63 — La Educación Sanitaria en Escuelas Primarias.

SERIE DIVULGACION

XXIII

La Conferencia Internacional de Instrucción Pública,
Convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Oficina Internacional de Educación, y habiendo celebrado en Ginebra a partir del seis de julio de mil novecientos sesenta y siete, su XXX reunión, aprueba el catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete la recomendación siguiente:

La Conferencia,

Considerando la función de la enseñanza de segundo grado en la aplicación de los principios definidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 26), la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza —artículos 4 y 5, apartado a)— y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13).

Considerando que la enseñanza secundaria debe aportar simultáneamente soluciones a problemas mucho más complejos y más numerosos que los que se planteaban hasta ahora, por ejemplo:

La evolución continua de la función y de los objetivos de esa enseñanza desde los puntos de vista social, pedagógico y profesional;

El aumento constante del número de alumnos debido al crecimiento demográfico actual, a un más amplio acceso a la educación y a otros factores de orden social, económico, cultural y político;

La necesidad de revisar y poner al día el contenido de la enseñanza;

La necesidad urgente de revisar los métodos de enseñanza a la luz de los nuevos conocimientos, de las nuevas técnicas y de las nuevas exigencias sociales y económicas;

La importancia cada vez mayor de la orientación escolar en la enseñanza secundaria.

Considerando que es necesario concebir y tomar medidas adecuadas para el progreso de la educación en los países en vías de desarrollo.

Considerando que la enseñanza secundaria es un factor esencial del desarrollo de la personalidad humana y de la sociedad moderna.

Considerando que la escasez de personal docente de segundo grado se deja sentir particularmente en los países en que el desarrollo de los medios de formación del profesorado no ha podido seguir el ritmo de expansión de la enseñanza secundaria.

Considerando que la escasez de profesores es más aguda en algunas disciplinas que en otras.

Considerando que, dada la situación, se plantean nuevos problemas cuando se trata de formar profesores calificados en número suficiente.

Considerando que la tendencia cada vez más acusada al aumento del número de alumnos hace necesario el establecimiento de mecanismos de previsión y de planificación para el desarrollo de la enseñanza secundaria.

Considerando que las rápidas transformaciones del mundo imponen a los educadores más obligaciones y exigen de ellos calificaciones cada vez más altas, tanto

en el plano de los conocimientos científicos y técnicos como en el de los métodos pedagógicos y que en consecuencia la profesión docente evoluciona sin cesar.

Convencida de que la aplicación de la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente aprobada por la Conferencia Intergubernamental Especial organizada por la Unesco en setiembre y octubre de 1966, de las recomendaciones relativas a la formación y a la situación de ese personal aprobadas desde 1935 por la Conferencia Internacional de Instrucción Pública —organizada hasta 1939 por la Oficina Internacional de Educación y después de esa fecha conjuntamente por la Oficina Internacional de Educación y la Unesco— y de las convenciones y recomendaciones pertinentes aprobadas por la Organización Internacional del Trabajo, contribuiría a paliar la escasez de personal docente de segundo grado.

Considerando, además, que incumbe a los diversos países encontrar soluciones a estos problemas comunes a la luz de sus respectivas situaciones,

Somete a los Ministerios de Instrucción Pública de los diversos países la recomendación siguiente:

Estudio de las causas de la escasez de personal docente de enseñanza secundaria

1. Las medidas que se tomen para remediar la escasez de personal docente de enseñanza secundaria deberán basarse en un análisis objetivo de las causas que determinan esa escasez. Las informaciones reunidas en

el plano nacional pueden completarse con un estudio comparativo de las condiciones escolares, sociales, económicas y psicológicas que tienden a agravar o a reducir la escasez en otros países.

2. Los servicios de planeamiento deben desempeñar un papel importante en el estudio de las causas de la escasez y de los medios de remediarla. Cuando no existan tales servicios, convendrá proceder a su creación con carácter prioritario.

3. Debería hacerse un estudio de los efectos de la elevación del coeficiente de natalidad, de la inmigración, de las migraciones a las zonas urbanas y de una distribución geográfica desigual de los establecimientos escolares, especialmente entre las zonas urbanas y rurales, sobre la matrícula escolar en la enseñanza secundaria y la consiguiente escasez de profesores.

4. Conviene conceder particular importancia a determinadas características nuevas de la enseñanza secundaria que influyen sobre la escasez de profesores de este nivel. Puede citarse a ese respecto la necesidad de diversificación y de especialización, las modificaciones introducidas en los planes de estudios para dar nuevos tipos de enseñanza, las exigencias de la ciencia y la tecnología modernas, la necesidad de estimular el estudio de los idiomas modernos y de las materias literarias, la atención cada vez mayor que se presta a la demanda de mano de obra para el desarrollo económico y social y la nueva concepción de la orientación escolar, que pone al alumno frente a gran variedad de disciplinas intelectuales y prácticas.

5. En los trabajos de planeamiento deberán tenerse en cuenta los factores que determinan la demanda de personal docente, especialmente el incremento demográfico, la prolongación de la escolaridad obligatoria, la extensión de la escolarización y el mejoramiento de las condiciones en que se da la enseñanza.

6. Las autoridades docentes deberán determinar en qué medida las mayores posibilidades ofrecidas a los adultos para proseguir sus estudios y su formación profesional contribuyen a aumentar la demanda de personal docente de enseñanza secundaria, especialmente cuando se han realizado con éxito campañas de alfabetización.

7. Debería procurarse también distinguir entre las causas de la escasez circunstancial y de la escasez a largo plazo; las primeras requieren medidas de urgencia mientras que las segundas exigen disposiciones permanentes.

8. Debe estudiarse en qué medida y por qué medios pueden las instituciones universitarias facilitar la formación de un número suficiente de profesores de segunda enseñanza de la calidad necesaria.

9. Teniendo en cuenta la relación existente entre la oferta y demanda de personal docente de segundo grado, debe estudiarse detenidamente la posibilidad de establecer planes que permitan una mejor utilización de los profesores calificados y den mayor eficacia a su enseñanza.

10. Convendría hacer un estudio de la dimensión óptima de los establecimientos de enseñanza secundaria para utilizar lo mejor posible al personal docente. Como,

por desgracia, en muchos países será imposible evitar durante algún tiempo las clases sobrecargadas, tal estudio debería referirse igualmente a la utilización de nuevas técnicas de enseñanza y de dirección de la clase aplicables en tales circunstancias.

11. Sería conveniente determinar en qué medida se debe la insuficiencia del número de personas que aspiran a ser profesores de enseñanza secundaria al hecho de que otras profesiones, para las que se requieren una formación y una capacidad intelectual del mismo nivel, ofrecen mejor remuneración y una situación social más elevada. Debería subrayarse también la dignidad moral y humana de la función docente.

**Medidas destinadas a aumentar el número
de aspirantes a profesores de
enseñanza secundaria**

12. Las autoridades deberían reconocer que la aplicación de los principios y normas definidos en la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente, especialmente en lo que se refiere a su situación económica y social, constituye un medio esencial de remediar la escasez de personal docente calificado.

13. De conformidad con las disposiciones de la citada Recomendación, convendría procurar no sólo que los sueldos y las prestaciones en materia de seguridad social de los profesores de enseñanza secundaria puedan compararse ventajosamente con los de otras profesiones para las que se exigen calificaciones análogas o equiva-

lentes, sino también que sus condiciones de vida, de trabajo y de empleo, así como sus perspectivas de carrera, permitan interesar por la profesión docente y mantener en ella a un número suficiente de personas plenamente calificadas.

14. Las condiciones de servicio de la profesión docente deberían ser bastante ventajosas para que los profesores que tengan que mantener a una familia puedan continuar en el ejercicio de sus funciones y para que los que lo hayan interrumpido puedan reanudarlas posteriormente, a jornada completa o a jornada parcial, sin perjuicio económico o de cualquier otra índole. Las condiciones de servicio del personal femenino que tenga obligaciones familiares deberían permitirle proseguir su actividad pedagógica. Convendría también autorizar al personal femenino, si se ve obligado a interrumpir su actividad, a reanudarla posteriormente.

15. Si el interés público así lo exige, sería conveniente estimular a los profesores que hayan llegado a la edad de la jubilación a que sigan ejerciendo sus funciones a jornada completa o parcial, si están física e intelectualmente en condiciones de hacerlo, y en particular a que aconsejen a los profesores jóvenes con su experiencia.

16. Para atender necesidades urgentes, convendría estudiar la posibilidad de recurrir, a título temporal o a jornada parcial, a especialistas de otras profesiones para que enseñen materias que guarden relación con su formación, mientras se capacita al personal docente debidamente calificado. Cuando sea posible, será conveniente organizar para esos profesores cursillos de metodología y de psicopedagogía.

17. En los países donde no pueda resolverse así el problema de la escasez de profesores, podría recurrirse a otras medidas de urgencia, de carácter igualmente provisional, como el empleo de estudiantes de las escuelas normales superiores y de otros establecimientos de enseñanza superior, dándoles la preparación pedagógica indispensable y la posibilidad de perfeccionarse cuando ya estén en ejercicio de sus funciones.

18. Convendrá que las nuevas promociones de personal docente se compusieran de un número aproximadamente igual de profesores de uno y otro sexo.

19. Podría aumentarse el número de aspirantes a profesores de segundo grado con medidas adecuadas, por ejemplo charlas dadas a los alumnos de los últimos años de enseñanza secundaria sobre la importancia y las perspectivas de la profesión docente, reuniones y conversaciones con profesores experimentados de segunda enseñanza que sepan despertar en los estudiantes un interés por la enseñanza secundaria y visitas a escuelas secundarias bien organizadas. Los profesores de escuelas secundarias pueden, por su ejemplo, la calidad de su enseñanza y su prestigio personal, ejercer una influencia decisiva para que los jóvenes elijan la profesión docente. Puede pedirse también a los profesores universitarios de letras y de ciencias que pongan de relieve ante los estudiantes la importancia de la enseñanza secundaria y que les alienten a especializarse en las disciplinas en que es mayor la demanda de profesores.

20. Las autoridades deberían reconocer la importancia del papel que desempeñan los profesores de enseñanza secundaria y el valor de su contribución al desarrollo de la personalidad humana y de la sociedad mo-

derna. Es más, deberían alentar a los profesores de escuelas secundarias a sugerir medidas para mejorar su situación y a participar activamente en la vida social y pública.

**La formación y el perfeccionamiento
profesional del personal docente de
enseñanza secundaria y su relación
con la escasez de profesores de ese nivel**

21. Convendría ampliar las instituciones de formación de profesores de enseñanza secundaria existentes y crear otras nuevas, para preparar profesores en número suficiente y dar una formación especializada en las disciplinas en que más se deja sentir la escasez. Se establecería así un dispositivo permanente para terminar sistemáticamente con la escasez de profesores de enseñanza secundaria.

22. Sean cuales fueren las disposiciones adoptadas para la formación acelerada de personal docente, es esencial mantener un nivel suficiente de cultura general, de conocimientos especializados y de preparación pedagógica, teórica y práctica. Además, hay que prever el perfeccionamiento ulterior del personal así formado, para mejorar su formación básica y familiarizarlo con los progresos más recientes de los métodos y técnicas de enseñanza.

23. Convendría prestar especial atención a la formación de los profesores de disciplinas técnicas en la enseñanza secundaria, mediante cursillos o cursos completos.

24. Ciertos expedientes destinados a paliar la escasez de personal docente de segundo grado (por ejemplo,

las clases sobrecargadas o el trabajo del personal docente durante un número excesivo de horas) son incompatibles con los fines de la educación y perjudiciales tanto para los alumnos como para los profesores, por lo cual las autoridades competentes deberían adoptar con toda urgencia disposiciones prácticas que remedien la situación que hace necesarias tales medidas.

25. Deberían preverse medios de formación y de perfeccionamiento para facilitar a los maestros calificados el paso a la enseñanza secundaria y para preparar con destino a la enseñanza secundaria a especialistas de otras profesiones. Los establecimientos superiores de enseñanza agrícola y comercial y las escuelas de ingenieros deberían dar igualmente a sus estudiantes una formación pedagógica o estimularles a adquirirla, a fin de que sean más los profesores de que se disponga para las escuelas y las clases secundarias especializadas. Las universidades deberían ofrecer a los profesores de enseñanza secundaria una oportunidad de contactos intelectuales en cursos de perfeccionamiento. Debería estudiarse la posibilidad de recurrir a la enseñanza por correspondencia y a las clases nocturnas tanto para la formación básica como para el perfeccionamiento profesional.

26. Cuando haya escasez de personal docente, los profesores de enseñanza secundaria que tengan normalmente a su cargo una sola disciplina deben estar en condiciones de encargarse de disciplinas conexas. Conveniría que los establecimientos superiores de formación de personal docente dieran a sus estudiantes una formación polivalente para aumentar su eficacia.

27. Los medios auxiliares modernos de la enseñanza, como la radio y la televisión escolares y la enseñanza

programada, si bien no pueden sustituir al profesor, pueden contribuir a mejorar la calidad de la educación. Combinados con nuevas formas de organización, como la enseñanza por grupos, estos medios pueden ayudar a los profesores más competentes a ocuparse de mayor número de alumnos. Es esencial, no obstante, que la utilización de los medios de la tecnología moderna se inspire en una sana doctrina y en investigaciones minuciosas y se someta rigurosamente a prueba en estudios experimentales que permitirán determinar en qué condiciones se utilizan del mejor modo tales medios en gran escala. Esos métodos deberían emplearse también en la formación del personal docente, y la iniciación de su empleo debería figurar en los programas de los establecimientos de formación.

Colaboración internacional

28. En interés de la cooperación internacional, los países más adelantados deben prestar en mayor medida asistencia técnica y económica a los países en vías de desarrollo para contribuir a la creación de escuelas normales superiores, facultades de pedagogía en las universidades y centros superiores de formación de personal docente de enseñanza técnica, especialmente en los países que no dispongan todavía de tales instituciones. La asistencia técnica debe apuntar igualmente a promover las actividades regionales, especialmente con miras al planeamiento y creación de tales instituciones. Si bien puede prestarse asistencia para facilitar la contratación directa de profesores extranjeros de enseñanza secundaria en materias especializadas, sería preferible concentrar el esfuerzo en la concesión de becas a profesores en-

cargados de la formación de personal docente, a fin de obtener un efecto multiplicador.

29. La cooperación en materia de formación y perfeccionamiento de los profesores de enseñanza secundaria debe realizarse en los planes bilateral, regional y multilateral. Las organizaciones internacionales, y en particular la Unesco, así como los demás organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de la formación del personal docente deben intensificar su ayuda en esta materia. Debería invitarse igualmente a las organizaciones no gubernamentales, los organismos profesionales, las asociaciones privadas y las fundaciones filantrópicas a proseguir su útil labor participando con mayor eficacia todavía en la formación de profesores y del personal que se ocupa de su preparación.

30. Deberían organizarse cursos y seminarios de carácter internacional sobre las disciplinas cuyo contenido y métodos de enseñanza evolucionan rápidamente. Los participantes deberían seleccionarse en función de su experiencia en materia de formación del personal docente, con miras a que sus conocimientos puedan ser aprovechados por sus colegas. Después podrían dirigir cursos de perfeccionamiento en sus respectivos países. Deben tomarse medidas en el plano internacional para facilitar los intercambios de profesores y la difusión de ideas, información y documentación en materia de formación y perfeccionamiento de profesores. Convendría estimular la colaboración internacional entre los centros de formación de personal de enseñanza secundaria de diversos países a fin de promover la comprensión internacional, permitir a los países menos favorecidos el acceso a las instituciones de otros países y conseguir un nivel elevado de competencia profesional.

31. Se invita a la UNESCO y a la OIE a organizar investigaciones sobre el problema de la escasez de personal docente de segundo grado en los países en que tal escasez se ha dejado sentir y a proponer soluciones teniendo en cuenta la experiencia adquirida.

32. Convendría invitar a las organizaciones internacionales competentes, y en especial a la UNESCO, a emprender una amplia labor de documentación, información y publicación sobre los problemas que se plantean, los estudios realizados, las soluciones encontradas y las disposiciones adoptadas en relación con la escasez de profesores de la enseñanza de segundo grado.

Aplicación de la presente recomendación

33. Es importante que la presente recomendación, cuya finalidad es encontrar soluciones al grave problema de la escasez de profesores de enseñanza secundaria sea objeto de una amplia difusión por parte de los Ministerios de Instrucción Pública y de las autoridades docentes del grado de enseñanza a que se refiere de un modo más inmediato. Los centros de documentación pedagógica, las asociaciones internacionales y nacionales de personal docente y padres de alumnos y la prensa pedagógica, tanto oficial como privada, deberían contribuir en gran medida a la difusión de esta recomendación, dándola a conocer a los servicios interesados, al personal administrativo y docente, a las universidades y al público en general.

34. Se invita a la UNESCO y a las demás organizaciones internacionales competentes a facilitar, con la colaboración de los Ministerios de Instrucción Pública de los países interesados, el examen de la presente recomen-

dación en el plano nacional o regional, para su aplicación según las características de cada región.

35. Los Ministerios de Instrucción Pública y las demás autoridades competentes deberían examinar lo antes posible la presente recomendación en relación con las situaciones de hecho y de derecho y con las condiciones étnicas y culturales que existan en sus respectivos países, a fin de aplicar con espíritu de iniciativa sus disposiciones cuando no se apliquen todavía, y de adaptarlas si es necesario a las diversas situaciones nacionales.

36. Dada la urgencia del problema a que se refiere la presente recomendación, se invita a la Unesco y a la OIE a enviar a los Ministerios de Instrucción Pública antes de fines de 1969 un cuestionario a fin de que indiquen las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de la presente recomendación en sus respectivos países.

RECOMENDACION N° 63
A LOS MINISTERIOS
DE INSTRUCCION PUBLICA SOBRE
LA EDUCACION SANITARIA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS

La Conferencia Internacional de Instrucción Pública,

Convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Oficina Internacional de Educación, y habiendo celebrado en Ginebra a partir del seis de julio de mil novecientos sesenta y siete su XXX reunión, aprueba el catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete la recomendación siguiente:

La Conferencia;

Considerando que las propuestas y sugerencias contenidas en la Recomendación N° 20, aprobada el 8 de julio de 1946 por la IX Conferencia Internacional de Instrucción Pública organizada por la Oficina Internacional de Educación, sobre la enseñanza de la higiene en las escuelas primarias y secundarias, conservan su interés y carácter actuales.

Considerando no obstante que, en vista de la evolución de la pedagogía, por una parte, y de los progresos realizados en lo que se refiere a la protección de la salud, por otra, puede y debe sustituirse la enseñanza de meras nociones de higiene por una educación sanitaria completa.

Considerando que hay que entender por educación sanitaria el conjunto del proceso que permite inculcar buenos hábitos, conocimientos claros y una actitud consciente en materia de salud individual y colectiva.

Considerando que la educación sanitaria influye sobre el desarrollo físico, intelectual y social de la persona,

que esa educación abarca la salud del individuo, de la familia y de la comunidad, repercutiendo en el hogar, la escuela y el ámbito profesional, y que incluye los problemas de la alimentación, la salud mental, la educación sexual, la prevención de accidentes, los primeros auxilios, el empleo del tiempo libre, etc.

Considerando que la educación sanitaria dada en la escuela es uno de los aspectos importantes de la educación general del niño y uno de los medios esenciales de mejorar la salud individual y colectiva.

Considerando que esa educación debe ocupar un lugar destacado en todo el período de escolaridad y en especial en la enseñanza primaria.

Somete a los Ministerios de Instrucción Pública de los diversos países la recomendación siguiente:

1. Los maestros, en colaboración con los servicios competentes de sanidad escolar, deben dar una educación sanitaria adecuada a la edad, a las necesidades y a los intereses de los alumnos, primeramente de carácter práctico y después, práctico y teórico. Los programas, métodos y técnicas de esa educación se establecerán de común acuerdo entre las diversas autoridades interesadas

2. Además de inculcar a los alumnos los hábitos que les ayuden a lograr su equilibrio físico y psíquico, esa educación debe despertar en ellos el sentido de su responsabilidad individual y social, enseñándoles a respetar la salud y el bienestar de los demás como su salud y bienestar personales.

3. Esa educación debe encontrar su apoyo natural en la vida y en las condiciones de trabajo en la escuela. Tales condiciones deben basarse en una organización ra-

cional de la jornada escolar, con un justo equilibrio entre el trabajo, el juego y el reposo, así como en instalaciones materiales y sanitarias adecuadas.

4. Los métodos utilizados en la educación sanitaria deben recurrir no sólo a la memoria y a la inteligencia del niño, sino también y sobre todo a su imaginación, y a sus actividades espontáneas, sin olvidar los hábitos de una vida sana.

5. La educación sanitaria ha de darse en función de las circunstancias locales (medio urbano o rural), de las condiciones climáticas de cada país y de su desarrollo social y económico; según esas circunstancias, deberá insistirse sobre las necesidades fundamentales de cada región en materia de sanidad e higiene; deberá prepararse también al niño para las condiciones del medio en que probablemente tendrá que vivir y trabajar.

6. Durante la formación profesional del personal docente debe dársele una preparación en materia de educación sanitaria, mediante una enseñanza especializada en la que se tengan en cuenta los fines y los métodos de esa educación.

7. El personal docente en ejercicio debe tener la posibilidad de perfeccionar su formación profesional para mantenerse al corriente de los progresos más recientes en materia de métodos y medios de educación sanitaria, así como de los progresos de la medicina preventiva.

8. Debe proporcionarse al maestro el material necesario para la educación de sus alumnos (libros de texto, material didáctico y medios audiovisuales) así como los textos (libros y revistas) indispensables para su propia información; ese material ha de responder a las exigen-

cias geográficas, climáticas, étnicas y culturales del país, y en su producción deberán colaborar las personas encargadas de establecer los programas escolares y las autoridades médicas y sanitarias.

9. Al mismo tiempo, deberá proseguirse sistemáticamente el esfuerzo de información y de educación de los padres, mediante la cooperación entre los maestros y las autoridades médicas y sanitarias (por ejemplo, por medio de centros regionales o locales de información).

10. El personal especializado (instructores sanitarios, médicos, enfermeros, etc.) que se ocupe de la educación sanitaria en las escuelas (visitas médicas, etc.) o se encargue del control de la educación sanitaria (inspectores médicos) debe prepararse durante sus estudios profesionales, mediante una formación sanitaria y pedagógica adecuada, para el ejercicio de sus funciones.

11. Deben estimularse todas las iniciativas, públicas o privadas, que los jóvenes o los adultos tomen en la escuela o fuera de ella y que puedan servir para promover la educación sanitaria o el aprendizaje de los primeros auxilios; pueden citarse a ese respecto las actividades de los grupos de jóvenes exploradores o pioneros, de las sociedades de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, clubs de jóvenes socorristas, etc., y sus diversas manifestaciones: conferencias, concursos, revistas, exposiciones, etc.

12. Conviene prestar asistencia a todas las investigaciones de orden médico-pedagógico destinadas a determinar las necesidades en materia de educación sanitaria, a evaluar los resultados de las medidas tomadas y de los experimentos realizados y a perfeccionar los métodos y los medios empleados.

13. En la labor de planeamiento en cada país, la educación sanitaria debe constituir uno de los principales objetivos, como factor esencial del desarrollo económico, social y cultural.

14. Convendría establecer un sistema de cooperación permanente (convenciones bilaterales o multilaterales, por ejemplo) entre los diversos países, para facilitar el intercambio de especialistas y de documentación sobre las investigaciones y los experimentos realizados.

15. Cuando sea necesario, deberá recurrirse a la asistencia técnica de las organizaciones internacionales especializadas que, prestando servicios de asesoramiento, concediendo becas y suministrando material de demostración, pueden ayudar a los diversos países a sentar las bases de su sistema de educación sanitaria, a establecer los programas de estudios, a producir el material de enseñanza y a formar el personal.

Aplicación de la presente recomendación

16. Es importante que contribuyan a dar una amplia difusión al texto de la presente recomendación los Ministerios de Instrucción Pública, las autoridades de la enseñanza, los centros de formación de personal docente, los centros de documentación pedagógica, las federaciones internacionales y nacionales de personal docente, las asociaciones de maestros y de padres de alumnos, etc. Debe invitarse a la prensa a contribuir activamente a dar a conocer esta recomendación a los servicios interesados, al personal administrativo y docente y al público en general.

17. Los Ministerios de Instrucción Pública y demás departamentos ministeriales competentes deberían encargarse a los servicios adecuados:

- a) Que examinen la presente recomendación y la comparen con la situación de hecho y de derecho que reina en su país;
- b) Que estudien las ventajas e inconvenientes de la eventual aplicación de cada uno de los artículos que todavía no hayan entrado en vigor;
- c) Que adapten cada artículo a la situación del país, si se juzga útil su aplicación;
- d) Por último, que propongan las disposiciones y medidas de carácter práctico que hayan de tomarse para lograr la aplicación de cada artículo sometido a examen.

18. Se invita a la Unesco, la OMS y otras organizaciones internacionales especializadas a facilitar, con la colaboración de los ministerios interesados, el examen de esta recomendación en el plano regional, a fin adaptarla a las características de cada región.

*Este folleto se terminó de imprimir en la
primera quincena del mes de Julio de
1968, en los Talleres Gráficos
de la Secretaría de Estado de
Cultura y Educación,
Directorio 1801
Buenos Aires*